



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
RESOLUCION DIRECTORIAL REGIONAL SECTORIAL
N° 0465 -24-GRA/GG-GRDE-DRAA-OAJ/DR.

Ayacucho, 12 JUN 2024

VISTO:

La Resolución Directoral Regional Sectorial N°1290-2023-GRA/GG-GRDE-DRAA-OAJ/DR, de fecha 24 de noviembre del 2023, el Informe N°019-2023-GRA/GGR-GRDE-DRA-DCFR-SDCCN/ZQH-AL, de fecha 29 de diciembre del 2023, la Solicitud de fecha 16 de mayo del 2024, el Oficio N°139-2024-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DCFR-D:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N°1290-2023-GRA/GG-GRDE-DRAA-OAJ/DR, de fecha 24 de noviembre del 2023, se RESULEVE:

Artículo Primero: Declara el extravío del expediente de Reconocimiento de la Comunidad Campesina San Juan de Uchuyri del Distrito de Chuschi Provincia Cangallo - Ayacucho.

Artículo Segundo: Aprobar la Reconstrucción o recomposición del expediente de Reconocimiento de la Comunidad Campesina San Juan de Uchuyri del Distrito de Chuschi Provincia Cangallo - Ayacucho.

Que, mediante Solicitud de fecha 16 de mayo del 2024, presentada por el Presidente de la Comunidad Campesina San Juan de Uchuyri, en el cual solicita: Emisión de Acto Resolutivo que Declare Firme y Consentida Acto Resolutivo (Resolución Directoral Regional Sectorial N°1290-2023-GRA/GG-GRDE-DRAA-OAJ/DR).

Que, el numeral 217.2 del Art. 217° y el numeral 218.1 del Art. 218 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante, TUO de la LPAG), establece que son impugnables, entre otros, los actos definitivos que ponen fin a la instancia, mediante los recursos de reconsideración, apelación o revisión;

Que, el numeral 218.2 del Art. 218 del TUO de la LPAG, establece que los recursos administrativos deberán presentarse en el plazo perentorio de quince (15) días hábiles, contado desde la notificación del acto que se impugna.

Que, en ese sentido, deberá tenerse en consideración el artículo 222° del TUO de la LPAG, que señala "Una vez vencidos los plazos para interponer los recursos administrativos se perderá el derecho a articularlos quedando firme el acto";





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
RESOLUCION DIRECTORIAL REGIONAL SECTORIAL
N° 0465 -24-GRA/GG-GRDE-DRAA-OAJ/DR.

Que, en consecuencia y estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por TUO Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N°27444, aprobado mediante el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, Ordenanza Regional N°013-2019-GRA/CR, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias, y con las facultades conferidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°293-2024-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar FIRME Y CONSENTIDA la Resolución Directoral Regional Sectorial N°1290-2023-GRA/GG-GRDE-DRAA-OAJ/DR, de fecha 24 de noviembre del 2023, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFÍQUESE, con la presente Resolución Administrativa a la interesada, conforme a ley, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

ING. CARLOS JOHNNY BARRIENTOS TACO
DIRECTOR REGIONAL